



CUT: 96746-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 535 -2014-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

20 NOV. 2014

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT.N°96746-2013, de fecha 11.09.2013, organizado por don Roberto Ernesto Ríos Toce identificado, con D.N.I. N°21852156, sobre Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológico para Aprovechamiento Hídrico con fines agrícola, ubicado en el predio Parcela 023 – 024 de U.C. 14663 y 14664, Sector El Guayabo, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, Tramitado en la Administración Local de Agua San Juan; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°001-201-AGA, norma que aprueba el Reglamento de ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario...";



Que, el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua subterránea; autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;



Que, con el expediente del visto don Roberto Ernesto Ríos Toce, solicita la Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológico para Aprovechamiento Hídrico con Fines Productivo - Agrícola, ubicado los predio Parcela 023 y 024 de U.C. 14663 y 14664, Sector El Guayabo, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en fojas 03 a 29 de los propios actuados;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua San Juan, emitiéndose el Informe Técnico N°070-2014-AAA.CHCH-ALA.S.J/TAOL., de fecha 17 de Octubre del 2014; concluyendo que el expediente cumple con los requisitos previstos en el reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, opinando favorablemente para la ejecución de Estudios Hidrogeológico de Localización y Diseño de pozo, con fines agrícolas para irrigar los predios de U.C. 14663 y 14664, cuyo posible punto de captación se situar en las Coordenadas UTM (WGS 84) 386,484mE – 8'517,610mN en la Parcela 023 de U.C. 14664;

Que, con Oficio N°920-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.S.J., recibido con fecha 21.10.2013, la Administración Local de Agua San Juan, remite el expediente para la prosecución del trámite, siendo evaluado por la Sub. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la que emite los Informes Técnicos N°243-2014-ANA-AAA-CH.CH/SDCPRH/CGMS, de fecha 06.12.2013 y N°088-2014-ANA-AAA-CH.CH/SDCPRH/CGMS, de fecha 04.08.2014, concluyendo este último, que el recurrente ha cumplido con los requisitos para el inicio de los estudios solicitados; recomendándose se autorice al recurrente la ejecución del estudio solicitado en la Coordenadas UTM (WGS 84) 384,113mE – 8'507,016mN, que debe hacerlo en el plazo de doce (12) meses, la presente no autoriza la ejecución de las obras ni el uso de las aguas subterráneas;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la Ejecución de Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de Pozo con Fines Productivo - Agrícola, tiene como objetivo principal abastecer de agua los predios denominados Parcela 023 y 024 de U.C. 14663 y 14664 que hacen un total de 8.6800 ha; estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses; asimismo, la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y contando con los vistos de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a don Roberto Ernesto Ríos Toce identificado con DNI. N°21852156, la Ejecución de Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de Pozo con Fines Productivo - Agrícola, cuya posible fuente se ubica en el predio de U.C. 14663, en las Coordenadas UTM (WGS 84) 384,113mE - 8'507,016mN, del Sector El Guayabo, Distrito de El Carmen, Provincia de Chíncha y Departamento de Ica.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de doce (12) meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni el derecho de uso de las aguas, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución a don Roberto Ernesto Ríos Toce, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHÍNCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECA HUAMANCHUMO
DIRECTOR

